

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 028-2025-SBC

San Vicente de Cañete, 18 de julio de 2025

VISTOS: La Carta N° 45-2025-GG-SBC de fecha 26.06.2025 de Gerencia General; expediente con N° de registro 1665 de fecha 14.07.2025, sobre invitación a conciliar solicitado por don Javier Andrés Sánchez Quispe; Informe Legal N° 106-2025-ASES.LEG.EXT.-SBC de fecha 15.07.2025 de Asesoría Jurídica; Acta de Reunión de Directorio N° 13-2025-SBC de fecha 17 de julio de 2025; y Memorandum N° 482-2025-GERENCIA-SBC de la fecha, de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, mediante Carta N° 45-2025-GG-SBC de fecha 26.06.2025 la Gerencia General comunica a don Javier Andrés Sánchez Quispe sobre su deuda de S/ 25,229.60 soles, por concepto de arrendamiento de local comercial, sugiriéndole solicitar una conciliación extrajudicial ante un Centro de Conciliación autorizado a fin de poner en consideración de los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Que, mediante expediente con N° de registro 1665 de fecha 14.07.2025, el Centro de Conciliación “AMIGOS DE LA PAZ” invita a la Sociedad de Beneficencia de Cañete a conciliar a pedido de don Javier Andrés Sánchez Quispe, a fin de que se acepte su propuesta de pago de la suma que adeuda de S/ 25,229.60 soles;

Que, en Reunión de Directorio N° 13-2025-SBC de fecha 17 de julio de 2025, los miembros del Directorio, después del debate correspondiente acordaron por unanimidad autorizar al

SB **C** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Gerente General asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial solicitada por don Javier Andrés Sánchez Quispe, a fin de conciliar sobre el pago de deuda de S/ 25,229.60 soles, que mantiene el solicitante con la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 13-2025-SBC de fecha 17 de julio de 2025, en los siguientes términos:

APROBAR por unanimidad, autorizar al Gerente General asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial solicitada por don Javier Andrés Sánchez Quispe, a fin de conciliar sobre el pago de deuda de S/ 25,229.60 soles, que mantiene el solicitante con la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB
C SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Juan Crisóstomo Manrique de la Cruz
NG. JUAN CRISÓSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO